

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL a continuación de la sentencia de DIVORCIO
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00282 00**
Demandante: ANA GRACIELA MARRUGO BERMÚDEZ
Demandado: LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ GRANADOS

Visto el informe secretarial que antecede se SEÑALA como fecha para la realización de la diligencia de inventario y avalúo el veintiséis (26) agosto de dos mil veinte (2020) a las 3:00 p. m. Para su materialización se deberán tener en cuenta las previsiones indicadas en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR	
En	ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art.. 295 del CGP
LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA Secretario	

CDN

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0a66f9c8212e093870cb18e3bd0aeaed9b5a0350bec7e17374bd208b86440b0
Documento generado en 28/07/2020 04:46:49 p.m.